



MMO/FGP/VLV



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA RED CULTURA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DE COQUIMBO Y LA MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

EXENTA N° 0126

LA SERENA, 21 MAR. 2016

VISTO:

Estos antecedentes; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008, y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 1130 de fecha 10 de marzo de 2014, que aprobó bases de concurso asesorías para el desarrollo de planes municipales de cultura en el contexto de la agenda municipal de Red Cultura, Resolución Exenta N° 2312 de fecha 25 de junio de 2015, que fija selección de postulaciones al concurso asesorías para el desarrollo de planes municipales de cultura en el contexto de la agenda municipal de Red Cultura, la Resolución Exenta N° 195 de fecha 27 de enero de 2015, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbito de actividades a financiar con cargo a dicha asignación, correspondiente al programa "Red Cultura" durante el año 2015, Resolución con Toma de Razón N° 268 2013, que delega Facultades en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Convenio de colaboración y transferencia de recursos del programa red cultura de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Vicuña, su Resolución Exenta aprobatoria N° 352 del 20 de noviembre de 2015, certificado de aprobación de actividades y de rendición financiera de fecha 9 de febrero de 2016, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, conforme los artículos 1 y 2 de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, en cumplimiento de los fines y facultades referidas, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecuta el Programa Red Cultura, que tiene como propósito contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país y a través del fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana, teniendo, como uno de sus objetivos la instalación de capacidades en los gobiernos locales para la gestión de procesos culturales en las distintas comunas del país, mediante el cumplimiento de la "Agenda Red Cultura".

Que, en ese contexto, mediante Resolución Exenta N° 1130 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se aprobaron las bases de concurso Asesorías para el Desarrollo de Planes Municipales de Cultura para el año 2014, y su posterior validación en el año 2015, iniciativa que busca seleccionar Municipalidades que recibirán apoyo y acompañamiento del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en el levantamiento y desarrollo del su plan Municipal de Cultura.

Que, la Municipalidad de Vicuña postuló al concurso referido anteriormente, siendo seleccionada mediante Resolución Exenta N° 2312 de fecha 25 de junio de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, dentro de las actividades contempladas en el Plan Municipal de Cultura de la Municipalidad de Vicuña se encuentra el realizar una instancia de formación destinada a artistas, gestores y cultores de la comuna de Vicuña y sus aldeañas (La Serena y Paihuano) de manera de iniciar la implementación de la línea de patrimonio y rescate identitario instalado en el plan Municipal de Cultura aprobado.

Que, mediante Resolución Exenta N° 195 de fecha 27 de enero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en virtud de lo previsto en la Ley 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Glosa N° 13 de la Asignación 129 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente a "Red Cultura" se determinó la forma de ejecución de recursos y ámbito de actividades a financiar con cargo a dicha asignación, correspondiente al programa "Red Cultura".

Que, en el marco de lo señalado precedentemente y de lo dispuesto por la resolución señalada, esta Dirección Regional y la Municipalidad de Vicuña, suscribió un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, con el objeto de ejecutar en forma conjunta el seminario denominado "Vicuña Creativo", el cual responde a uno de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Cultura de la Municipalidad de Vicuña, instancia que buscaba fomentar la creación local a través del inicio de industrias creativas sostenibles, considerando el refuerzo de la identidad local patrimonial, lo cual se enmarca en el desarrollo del área artesanal de la localidad.

Que, según consta en el certificado de aprobación de actividades y rendición financiera, de fecha 9 de febrero de 2016, suscrito por esta Directora Regional, el Ilustre Municipalidad de Vicuña, dio integro cumplimiento a la actividad denominada "Seminario Creativo", por lo que corresponde cerrar administrativamente la carpeta de dicho convenio y archivar sus antecedentes, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del certificado de aprobación de actividades y rendición financiera, de fecha 9 de febrero de 2016, suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta correspondiente al Convenio de colaboración y transferencia de recursos del programa red cultura de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Vicuña, aprobado por Resolución Exenta N° 352 del 20 de noviembre de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la Municipalidad de Vicuña respecto del convenio singularizado precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE COQUIMBO

Distribución:

- Coordinador de Ciudadanía Cultural, CRCA Región de Coquimbo
- Dirección Regional de Coquimbo
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.